



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

ACUERDO NÚMERO 0023 DE 2007

(31 de Julio de 2007)

"Por el cual se modifica el acuerdo 001 del 19 de abril de 2002, sobre la vinculación de los investigadores asociados a los grupos de investigación"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo 001 del 19 de abril 19 de 2002 del Consejo Superior por el cual se fomenta la investigación, a través de la conformación y consolidación de grupos de excelencia, establece en el artículo cuarto (4) que en dichos grupos podrá haber investigadores asociados, que no sean profesores de planta, mediante órdenes de prestación de servicios.

Que es necesario vincular a dichos investigadores asociados, como supernumerarios, con el fin de facilitar su participación activa en los grupos de investigación de la Universidad del Tolima, con el fin de incentivar la producción de los grupos reconocidos por colciencias y mantener el status alcanzado.

Que la presente modificación ha sido avalada por el Comité Central de Investigaciones y el Consejo Académico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo cuarto del Acuerdo 001 del 19 de abril de 2002, el cual quedara así: "En los Grupos de Investigación podrá haber integrantes que no sean profesores de planta, contratados como investigadores asociados mediante vinculación como supernumerarios."

ARTÍCULO 2: Los investigadores asociados deberán estar vinculados a un grupo de investigación y participar mínimo en un proyecto de investigación con asignación de horas en dicho proyecto. Las publicaciones resultado del desarrollo de estos proyectos en los que participen investigadores asociados deberán incluir al investigador asociado como coautor.



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

ARTÍCULO 3: Solamente los Grupos de Investigación de la Universidad del Tolima, articulados al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y reconocidos por Colciencias en categorías A, B y C, podrán vincular un investigador asociado de tiempo completo o dos investigadores asociados de medio tiempo, hasta por cuatro meses cada semestre.

PARAGRAFO: El Comité Central de Investigaciones será el encargado de seleccionar los investigadores asociados que soliciten los grupos de investigación.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de comunicación y deroga toda disposición anterior en esta materia

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Ibagué, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2007

El Presidente,


MARIO MONTOYA GOMEZ
Delegado del Gobernador del Tolima

La Secretaria General,


FRANCIA HELENA BETANCOURTH

